



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 25 JUN 2019

Expte. N° 639-2019

CIRCULAR N° 05-2.019

Señor

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole adjunto a su casilla de e-mail oficial para su conocimiento y notificación a las dependencias de su organismo, copia digitalizada de la Resolución de fecha **24 JUN 2019**, mediante la cual se otorga al personal No Docente de esta Universidad la licencia correspondiente al receso de invierno durante el período comprendido entre el 08 y el 19 de julio de 2.019.

Saludo a Ud. atentamente.-

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GERAL DE DESARROLLO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N°639-2019 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 JUN 2019

VISTO que mediante Resolución N° 919-19 de fecha 24 de junio de 2.019 se fija el período de receso de invierno de las actividades académicas del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar acto administrativo a fin de establecer la modalidad en que el personal No Docente de la U.N.T. deberá hacer uso de la licencia correspondiente al receso de invierno durante el próximo mes de julio;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al personal No Docente de esta Universidad la licencia correspondiente al receso de invierno durante el período comprendido entre el 08 y el 19 de julio de 2.019.-

ARTICULO 2º.- La licencia que se acuerda por el Artículo 1º deberá ser utilizada indefectiblemente en los términos previstos, vencidos los cuales el agente que no la hubiera usufructuado, perderá el derecho a la misma.-

ARTICULO 3º.- En las dependencias que fuera necesario, deberá quedar el personal mínimo, a efectos de mantener los servicios indispensables, el que tendrá previamente que contar con expresa autorización de la Superioridad. Dicha autorización se canalizará a través de las respectivas Secretarías.-

ARTICULO 4º.- Al personal comprendido en los términos del Artículo 3º, le será acordado un descanso compensatorio por el lapso comprendido entre el 22 de julio y el 02 de agosto de 2.019.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese a la Dirección General de Personal; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

ARTICULO 6º 0920 2019


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AJETA
DIRECCION GRAL DE DISTRIBUCION